

PROPUESTA DE REDACCIÓN DE LA CCIAP

Reforma a la Constitución Política

- Los magistrados de la corte deben ser aprobados por las dos tercios de la asamblea nacional.

- El periodo de los magistrados será de 20 años, sin importar el momento en que inicie.

- Los nombramientos de los magistrados se harán de forma escalonada. Cada cinco años se designarán tres magistrados.

- Se creará una comisión de evaluación y postulación.

- El gabinete designará los magistrados de la corte, el procurador de la nación y de la administración de la comisión de evaluación y postulación.

- Si en treinta días no se completa el nombramiento, el pleno de la corte designará al remplazo de manera interina.

- Ante la falta de ratificación, el órgano ejecutivo enviará un nuevo candidato a la asamblea nacional.

- 45 años, edad mínima para ser magistrado.

El aspirante debe tener experiencia o preparación universitaria referente a la sala que se integra.

No haber sido sancionado por faltas a la ética profesional.

- El ministerio público hará las investigaciones por procesos a los diputados, magistrados a la corte y el presidente de la república.

- La asamblea juzgará a los magistrados y al presidente de la república. La corte juzgará a los diputados.

- La corte y el ministerio público formularán su presupuesto, el ejecutivo incluirá sin modificarlo.